- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE -
ESTATUTOS
COMPAÑIA CHEMEQUIP INDUSTRIAS C. LTDA.
CUANTIA : S/ 900.000.oo
Di 4ta. Copia

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, martes ocho (8) de Noviembre - de mil novecientos ochenta y ocho ; ante mí, doctor REMIGIO AGUILAR AGUILAR, Notario Décimo Octavo de este cantón , comparece el señor Ingeniero HECTOR RICARDO ECHEVERRIA VACA , en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía CHEMEQUIP INDUSTRIAS C. LTDA., debidamente autorizado, como se acredita con los documentos habilitantes que se agregan .- El señor compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad , plenamente capaz para contratar y poder obligarse , de estado civil casado , a - quien de conocer , doy fe ; bien instruído por mí el Notario en el objeto y resultados de la presente escritura pública , que a celebrarla procede libre , voluntariamente y por los derechos que representa ,de conformidad con la siguiente minuta : " S E Ñ O R N O T A R I O :- Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía CHEMEQUIP INDUSTRIAS C. LTDA., al tenor de las siguientes

cláusulas : P R I M E R A .- COMARECIENTE .- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Ingeniero Héctor Ricardo Echeverría Vaca , como Gerente y Representante Legal de la Compañía CHEMEQUIP INDUSTRIAS C. LTDA., mediante autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía , de fecha veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho , el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana , de estado civil casado , mayor de edad , plenamente capaz , domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos y , por los que representa , libre y voluntariamente manifiesta elevar el Capital Social de la Compañía CHEMEQUIP INDUSTRIAS C. LTDA. .- S E G U N D A .- ANTECEDENTES .-A)La Compañía antes mencionada se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco ante el Notario Décimo Primero de este cantón, doctor Rodrigo Salgado Valdez, y se inscribió en el Registro Mercantil el veinte y cinco de julio del mismo año , siendo los socios y sus respectivas participaciones ,como sigue : Doctora María Eugenia Estupiñán , propietaria de cincuenta y siete (57) participaciones de Un mil sucres (S/ 1.000.oo) cada una; señor Fernando Naranjo , propietario de treinta y tres (33) participaciones de Un mil sucres (S/ 1.000.oo) cada una ; y , señora Patricia Terán Salazar , propietaria de diez (10) participaciones de Un mil sucres (S/ 1.000.oo) cada una , que los socios suscribieron y pagaron el cincuenta por ciento de la totalidad de sus participaciones al momento de su constitución ; integrándose de esta manera el capital social de la Compañía en CIEN MIL SUCRES (S/ 100.000.oo) .- B).- Mediante escritura pública de cesión de participaciones celebrada el cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis , ante el Notario Décimo Octavo de este cantón, doctor Remigio Aguilar Aguilar , e ins-

crita en el Registro Mercantil el siete de abril de mil novecientos ochenta y siete , el señor Fernando Naranjo , cedió a favor de la doctora María Eugenia Estupiñán y señor Jorge Yerovi Garcés , la totalidad de sus participaciones que poseía en la mencionada Compañía , es decir que cedió veinte y tres (23) participaciones de Un mil sucres (S/ 1.000.oo) cada una , a favor de la doctora María Eugenia Estupiñán ; y , diez (10) participaciones de Un mil sucres (S/1.000.oo) cada una , a favor del señor Jorge Yerovi Garcés .- Quedando integrado el capital social de la Compañía, de la siguiente manera : doctora María Eugenia Estupiñán , propietaria de ochenta (80) participaciones, señora Patricia Terán , propietaria de diez (10) participaciones ;y, señor Jorge Yerovi Garcés , propietario de diez (10) participaciones.- Las participaciones tienen un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una.- T E R C E R A .- AUTORIZACION .- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía CHEMEQUIP INDUSTRIAS C. LTDA., celebrada el día lunes veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho , en el domicilio de la Empresa resolvió , elevar el Capital Social de la misma , de CIEN MIL SUCRES (S/ 100.000.oo) a la suma de UN MILLON DE SUCRES (S/ 1'000.000.oo) ; o sea un aumento de NOVECIENTOS MIL SUCRES (S/ 900.000.oo) ; otorgó autorización al Gerente de la Compañía a suscribir la correspondiente escritura pública hasta su inscripción en el Registro Mercantil , este documento se adjunta a la presente minuta como habilitante .- C U A R T A .- Con estos antecedentes , el señor Ingeniero Héctor Ricardo Echeverría Vaca , en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía CHEMEQUIP INDUSTRIAS C. LTDA., declara que eleva el capital social de la Empresa mencionada , en la suma de NOVECIENTOS MIL SUCRES (S/. 900.000.oo) ; por lo tanto el capital actual de la Compañía es el de

UN MILLON DE SUCRES (S/ 1'000.000.oo) .- Q U I N T A .-
REFORMA DE ESTATUTOS .- Con este Aumento de Capital se reforman los estatutos sociales de la Compañía , en su claúsula Cuarta , la misma que dirá : " El Capital Social de la Compañía es el de UN MILLON DE SUCRES (S/ 1'000.000.oo) dividido en mil (1.000) participaciones de UN MIL SUCRES (S/ 1.000.oo) de valor cada una ". .- El presente Aumento de Capital se efectúa de la siguiente manera : Mediante la emisión de nuevas participaciones del mismo valor de las ya emitidas , es decir de UN MIL SUCRES (S/ 1.000.oo) cada una , suscritas al momento del presente Aumento de Capital , de la siguiente manera: A) .- Mediante Compensación de Créditos y admisión de nuevo socio ,es decir utilizando los fondos que la Empresa adeuda al señor Ingeniero Héctor Ricardo Echeverría Vaca , por concepto de gastos de representación y arrendamiento de la maquinaria de su propiedad y , que no han sido cancelados por la Compañía , valor que asciende a la suma de - SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/ 600.000.oo) , correspondiéndole seiscientas (600) participaciones de Un mil sucres (S/ 1.000.oo) cada una, las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad .- Correspondiéndole el sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66 %) de la totalidad de las participaciones suscritas y pagadas de la Compañía mediante el presente Aumento de Capital , y el sesenta por ciento - (60 %) de la totalidad de las participaciones de la Compañía .- B) .- Mediante aportes en numerario , los mismos que corresponden a los socios de la siguiente manera : Doctora Maria Eugenia Estupiñán suscribió doscientas cuarenta mil sucres (S/ 240.000.oo) , correspondiéndole doscientas cuarenta (240) participaciones de UN MIL SUCRES (S/ 1.000.oo) cada una , las mismas que paga en numerario CIENTO VEINTE MIL SUCRES (S/ 120.000.oo) , correspondientes al cincuenta -

por ciento de cada participación y quedando por pagar , el cincuenta por ciento restante de dichas participaciones , equivalentes a CIENTO VEINTE MIL SUCRES (S/ 120.000.oo) que se pagará en el plazo de un (1) año , contado a partir de la fecha de inscripción del presente aumento de capital ., en el Registro Mercantil .- Correspondiéndole el treinta y dos por ciento de la totalidad de las participaciones de la Compañía .- Señora Patricia Terán , suscribe TREINTA MIL SUCRES (S/. 30,000.oo) correspondiéndole treinta (30) participaciones de Un mil sucres (S/ 1.000.oo) cada una , las mismas que paga en numerario QUINCE MIL SUCRES (S/ 15.000.oo) correspondientes al cincuenta por ciento de cada participación y , quedando por pagar , el cincuenta por ciento restante de dichas participaciones , equivalentes a QUINCE MIL SUCRES (S/ 15.000.oo), que se pagará en el plazo de un (1) año contados a partir de la fecha de inscripción del presente aumento de capital , en el Registro Mercantil .- Correspondiéndole el cuatro por ciento de la totalidad de las participaciones de la Compañía .- Señor Jorge Terovi Garcés , suscribió TREINTA MIL SUCRES (S/ 30.000.00) correspondiéndole treinta (30) participaciones de Un mil sucres (S/ 1.000.oo) cada una , las mismas que pago en numerario QUINCE MIL SUCRES (S/ 15.000.oo) correspondientes al cincuenta por ciento de cada participación y quedando por pagar el cincuenta por ciento restante de dichas participaciones , equivalentes a QUINCE MIL SUCRES (S/ 15.000.oo) que se pagarán en el plazo de un (1) año , contados a partir de la fecha de inscripción del presente aumento de capital en el Registro Mercantil.Correspondiéndole el cuatro por ciento de la totalidad de las participaciones de la Compañía.Con el presente aumento de capital,los prenombrados socios de la compañía CHEMEQUIP INDUSTRIAS C. LTDA., quedan con las participaciones que a continuación se expresan:

INTEGRACION DEL CAPITAL EN AUMENTOS:

ACCIONISTAS	%	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO CON:							CAPITAL POR PAGAR	TOTAL
				NUMERARIO	ESPECIE	COMPENSAC. CREDITOS	RESERVAS LEGAL	RESERVAS FACULT.	UTILIDAD NO DISTRIBUIDAS	SUPERAVIT REVALORIZAC. ACTIVOS		
MARIA STUPINAN A.	80	80.000,oo	240.000,oo	120.000,oo							120.000,oo	320.000,
PATRICIA TERAN S.	10	10.000,oo	30.000,oo	15.000,oo							15.000,oo	40.000,
JORGE VEROVI G.	10	10.000,oo	30.000,oo	15.000,oo							15.000,oo	40.000,
HECTOR ECHEVERRIA			600.000,oo	-		600.000,oo						600.000,
TOTAL	100	100.000,oo	900.000,oo	150.000,oo		600.000,oo					150.000,oo	1'000.000

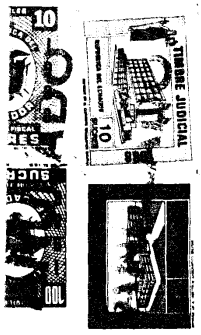

Los Socios se comprometen a cancelar el saldo restante en el transcurso de un año (12 meses) contados a partir de la fecha de inscripción del presente aumento de capital en el Registro Mercantil.

S E X T A .- Los socios expresamente autorizan al doctor Edwin Rosales Maldonado , para que realice todos los trámites judiciales y extrajudiciales necesarios y convenientes para el perfeccionamiento legal de la presente escritura .- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás claúsulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública ".- Hasta aquí la minuta que el señor otorgante la aprueba en todas y cada una de sus partes , la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal ; minuta suscrita por el señor doctor Edwin Rosales Maldonado, Profesional con matrícula número mil setecientos treinta del Colegio de Abogados de Quito .- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso ; y , leída al señor compareciente por mí el Notario se ratifica en su contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe .-

10-0076332-4
35901

(Firmado) Dr. R. Aguilar. A. Doctor Remigio Aguilar Aguilar
Notario Abogado. DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Quito, 23 de Noviembre de 1.987

Sr. Ing.
Ricardo Echeverria Vaca
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compania CHEMEQUIP INDUSTRIAS C. LTDA. celebrada el dia viernes 20 de Noviembre de 1.987, procedio a nominar a usted, para el cargo de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compania por el periodo de tres años, contados a partir de la fecha de inscripcion del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Atentamente,

Dra. Maria Eugenia Estupinan
SECRETARIA

Yo, Ingeniero Ricardo Echeverria Vaca, agradezco y acepto el cargo para el cuál he sido nominado.

Ing. Ricardo Echeverria Vaca.
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Fecha de Constitucion: 26 de Marzo de 1.985.- Notario: Dr. Rodrigo Salgado Valdez.
Fecha de Inscripcion en el Registro Mercantil: 25 de Julio de 1.985.

... inscrito el presente
... No. ... del Re...
... de Nombramientos Tomo 118,
Quito, a ... 1987
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. GUS... OBRAS

DR. ... AGUILAR
NOTARIO
18

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA CHEMEQUIP INDUSTRIAS C. LTDA.

En Quito, a los veinte y cinco dias del mes de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las dieciocho horas, en el domicilio de la Compania, ubicado en la calle Matilde de Procel No. 167 de la Urbanizacion Capelo, San Rafael, se realiza la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compania CHEMEQUIP INDUSTRIAS C. LTDA., con la asistencia de los Socios: Senora Maria Eugenia Estupinan, propietaria de ochenta (80) participaciones; Senora Patricia Teran S., propietaria de diez (10) participaciones y, el Senor Jorge Yerovi Garces, propietario de diez (10) participaciones.

Las participaciones tienen un valor nominal de UN MIL SUCRES 00/100 (S/. 1.000,oo) cada una.

Encontrandose por lo tanto el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compania, los Socios por unanimidad, aceptan la celebracion de la presente Junta.

La Presidente informa que los puntos a tratarse en el orden del dia son:

- Ingreso de un nuevo socio;
- Aumento de Capital de la Compania; y,
- Reforma de Estatutos Sociales de la misma, en su clausula cuarta.

Los Socios por unanimidad, aceptan el orden del dia.

Tomando la palabra la Presidente de la Compania, manifiesta a la Junta que es interes del Senor Ing. Hector Ricardo Echeverria Vaca, el ingresar como socio de la Compania, estando dispuesto a realizar su aporte mediante compensacion de creditos, es decir con los dineros que la Empresa le adeuda por concepto de gastos de representacion y por arrendamiento de la maquinaria de su propiedad, valores estos que ascienden a la suma de SEISCIENTOS MIL SUCRES 00/100 (S/. 600.000,oo), , los cuales servirian e ingresarian para elevar el capital social de la Empresa.

Los Socios luego de deliberar por algunos minutos, aceptan y aprueban por unanimidad el ingreso en calidad de nuevo Socio al Senor Ing. Hector Ricardo Echeverria Vaca, con un aporte mediante compensacion de creditos de SEISCIENTOS MIL SUCRES 00/100 (S/. 600.000,oo), correspondiendole SEISCIENTAS (600) participaciones de UN MIL SUCRES 00/100 (S/.1.000,oo) cada

una, y que serviran para el aumento de capital de la Compania.

De esta manera queda concluido el primer punto del orden del dia.

Por Secretaria, se da lectura la segundo punto del orden del dia.

Toma la palabra la Presidente de la Compania y, manifiesta a la Junta, que por ser util y necesario para los intereses de la Empresa, se debe elevar el capital de la misma, en el monto que designe dicha Junta.

Los Socios luego de deliberar por algunos minutos, deciden elevar el capital social de la Compania, de CIEN MIL SUCRES 00/100 (S/. 100.000,oo), a UN MILLON DE SUCRES 00/100 (S/. 1'000.000,oo), segun detalle en el cuadro de integracion de capital, que forma parte integrante de la presente Acta, y que ha sido aprobado por unanimidad.

INTEGRACION DEL CAPITAL EN AUMENTOS:

..IOS O ..CIONISTAS	%	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO CON: NUMERARIO	ESPECIE	COMPENSAC. CREDITOS	RESERVAS LEGAL	RESERVAS FACULT.	UTILIDAD NO DISTRIBUIDAS	SUPERAVIT REVALORIZAC. ACTIVOS	CAPIT. POR PAGAR	TOTAL
ESTUPIÑAN A.	80	80.000,oo	240.000,oo	120.000,oo							120.000,oo	320.000,oo
IA TERAN S.	10	10.000,oo	30.000,oo	15.000,oo							15.000,oo	40.000,oo
YEROVI G.	10	10.000,oo	30.000,oo	15.000,oo							15.000,oo	40.000,oo
ECHEVERRIA			600.000,oo	-		600.000,oo						600.000,oo
OTAL	100	100.000,oo	900.000,oo	150.000,oo		600.000,oo					150.000,oo	1'000.000,

Los Socios se comprometen a cancelar el saldo restante en el transcurso de un año (12 meses) contados a partir de la fecha de inscripción del presente aumento de capital en el Registro Mercantil.

Por lo que los Socios por unanimidad aceptan y aprueban que se eleve el Capital Social, asi como tambien por unanimidad aprueban la Reforma del Estatuto Social de la Empresa, de la manera antes detallada, esto es de CIEN MIL SUCRES 00/100 (S/. 100.000,oo), a UN MILLON DE SUCRES 00/100 (S/. 1'000.000,oo)

De esta manera queda concluido el segundo punto del orden del dia.

Por Secretaria se procede a dar lectura al tercer punto del orden del dia.

La Presidente informa a la Junta que con el presente Aumento de Capital de la Compania, se reforman los Estatutos Sociales de la Empresa, en su clausula cuarta, la misma que dira: "El Capital Social de la Compania es de UN MILLON DE SUCRES 00/100 (S/.1'000.000,oo), dividido en MIL (1.000) participaciones de UN MIL SUCRES 00/100 (S/. 1.000,oo) de valor cada una."

Correspondiendo a los Socios:

Ing. Hector Ricardo Echeverria Vaca, SEISCIENTAS (600) participaciones, de UN MIL SUCRES 00/100 (S/. 1.000,oo) cada una, representando el 60% del capital total de la Compania.

Dra. Maria Eugenia Estupinan, TRESCIENTAS VEINTE (320) participaciones, de UN MIL SUCRES 00/100 (S/. 1.000,oo) cada una, representando el 32% del capital total de la Compania.

Senora Patricia Teran Salazar, CUARENTA (40) participaciones, de UN MIL SUCRES 00/100 (S/.1.000,oo) cada una, representando el 4% del capital total de la Compania; y,

Senor Jorge Yerovi Garces, CUARENTA (40) participaciones, de UN MIL SUCRES 00/100 (S/. 1.000,oo) cada una, representando el 4% del capital de la Compania.

La presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compania CHEMEQUIP INDUSTRIAS C. LTDA., manifiesta su voluntad unanime, autorizandole a la Gerente General de la Compania, el realizar todos los tramites pertinentes para obtener el presente Aumento de Capital de la Empresa, hasta su culminacion; es decir hasta la inscripcion en el Registro Mercantil.

Al no existir ningun otro asunto que tratar en la presente Junta, la Presidente de la misma, concede un receso de treinta minutos, para que el Secretario redacte la presenta

Acta, la misma que ser concluida siendo las veinte y dos horas treinta minutos de la noche, es firmada en unidad de acto por todos los Socios, de conformidad a lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías.

Sra. Patricia Teran S.
PRESIDENTE

Dra. Maria Eugenia Estupinan
SECRETARIA

Sr. Jorge Yenovi Garces.
SOCIO

Ing. Hector Echeverria Vaca
ASISTENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

MINISTERIO DE FINANZAS

RECIBO I-R No.	CAJA No.	PROVIN. Y AGEN.RECAU		FECHA DE RECAUDACION	COD.	No. DE: R.U.C. CEDULA O PASAPORTE
		PROV.	AGEN.			
0000014640	caj9	17	0	08/11/88	1	1711283257

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE

COMPANIA CHEMEQUIP INDUSTRIAS LTDA

FORMULARIO No.	CONCEPTO:
010588	Celebracion de escritura otorga sus socios

RUBRO		VALOR A PAGAR
CODIGO	DESCRIPCION	
11127001	TIMBRES FISCALES	11,819
11127004	TIMBRES [illegible]	11

Jefatura de Recaudaciones de Pichincha
QUITO - ECUADOR
RECIBIDO HOY
8 1988
CAJA 9
Víctor Chacón H.

VALOR DOCUMENTO: 900,000	TOTAL:	11,830

SON: ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA *SUCRES*

EFECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS
11830				

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta - 3M5 - COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR
NOTARIO 18°

DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR - NOTARIO 18° - QUITO - ECUADOR

RAZON: En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía CHEMLQUIP INDUSTRIAS C/ LTDA., de fecha 8 de Noviembre de 1988, con la Resolución No. 88-035, de fecha 15 de Diciembre de 1988, de la Superintendencia de Compañías. Quito, a dos de DIEZBRE de mil novecientos ochenta y nueve.-

DR. REMIGIO AGUILAR A.
NOTARIO 18vo.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número dos mil treinta y cinco, del Sr. Intendente de Compañías de Quito, de 15 de Diciembre de 1988, bajo el número 517 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 930 de 25 de Julio de 1989, a fs. 1949 vta., del Registro Mercantil, tomo 116.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de " CHENEQUIP INDUSTRIAS CIA.LTDA.", otorgada el 8 de Noviembre de 1988, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón, Dr. Remigio Aguilar Aguilar.- Se fijó un extracto, signado con el número 379.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 2463.- Quito, a diez y seis de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

— ZON : Mediante Resolución Nº 88-1-2-1-02035 , dictada el 15 de Diciembre de 1.988 , por la Superintendencia de Compañías , fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Chemequip Industrias C. Ltda., otorgada el 8 de Noviembre de 1.988 , ante el Notario Décimo Octavo del Cantón . - Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía , otorgada en la Notaría a mi cargo el 26 de Marzo de 1.985 . - Quito , a 19 de Octubre de 1.989 . -

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR